JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

SANTA MARTA-MAGDALENA.

Santa Marta, diecinueve (19) de abril de dos mil veinte (2021).

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL promovido por NAVIS ESTHER OROZCO MEZA contra **NACIONAL DE ASEO S.A "INDUASEO". RADICACIÓN: 47-001-31-05-002-2021-00053-00.**

Por encontrarse la demanda de la referencia acorde con los requisitos exigidos por el Art. 25 del C.P.T. y S.S, y las nuevas disposiciones implementadas por el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito.

R E S U E L V E:

1°) Admítase la demanda ordinaria laboral instaurada por **NAVIS ESTHER OROZCO MEZA, a través de apoderado judicial,** contra la sociedad **NACIONAL DE ASEO S.A "INDUASEO".**

2°)-Téngase al Dr. JORGE ANDRÉS RESTREPO PATIÑO, como apoderado judicial de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

3°) Córrase traslado de la demanda a la representante legal de la demandada **NACIONAL DE ASEO S.A "INDUASEO", la Dra. SANDRA PATRICIA PARADA RODRIGUEZ** o quién haga sus veces al momento de notificación de la misma, haciéndosele entrega de una copia de la demanda, para que la conteste dentro del término de diez (10) días.

4°)-Notifíquese esta providencia en la forma prevista en el artículo 41 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y en concordancia a lo dispuesto en el inciso primero del art 8 del

Decreto 806 de 2020, por lo que serán efectuadas por el Juzgado de manera virtual al correo electrónico de la parte demandada, establecido por la accionante en su demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

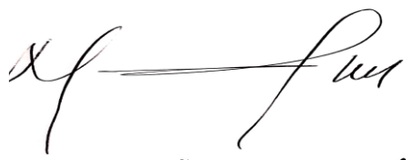

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ.
JUEZA